

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002146 DE 2011

( 30 JUN 2011

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, a Central de Inversiones S.A. - CISA-"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 26 de la Ley 1420 de 2010 y 6 numeral 6.23 del Decreto 87 de 2011, y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, establece:

*"Con el fin de fortalecer la política de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada, a más tardar el treinta (30) de junio de 2011, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación cederán al Colector de Activos Públicos del Estado - CISA, mediante convenio interadministrativo y al precio que fije el modelo de valoración del Colector, sus carteras provisionadas y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva, (...) Dentro del mismo plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, aunque éstos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que esta los comercialice bajo sus políticas."*

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, a Central de Inversiones S.A. -CISA-"

*Las contingencias judiciales, los pleitos pendientes y los pasivos relacionados con las carteras y los inmuebles aquí descritos permanecerán a cargo de las entidades titulares de los mismos.*

*Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los activos de propiedad del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO, ni a aquellos que tengan destinación específica o que pertenezcan a fondos especiales o los que puedan ser utilizados por otra entidad de orden Nacional".*

Que mediante oficio GN-CE-186-10 del 20 de diciembre de 2010 radicado 2010- 321- 079588-2 del 21 de diciembre de 2010, la Gerente de Nuevos Negocios de la Central de Inversiones S.A. manifiesta que de conformidad con la Ley 1420 de 2010 los inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte que se encuentren saneados y que éste no requiera para el ejercicio de sus funciones, deberán ser transferidos obligatoriamente a Central de Inversiones S.A, de manera gratuita, mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 1333 del 5 de mayo de 2011, se actualizó el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte adoptado mediante Resolución 1096 de 2010, retirando los bienes inmuebles relacionados en el anexo 2 de dicho acto administrativo para ser transferidos a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. - CISA, dentro de los cuales se encuentra un inmueble con la dirección: "Cl. 4 No. 3A-46 Ciudadela Industrial" en la ciudad de Duitama - Boyacá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 074 - 88360.

Que el bien inmueble a transferir fue recibido por adjudicación de la liquidación comercial de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Boyacá Ltda., escritura pública No. 3331 otorgada el 29 de diciembre de 2009 protocolizada, en la Notaria Segunda del Circulo de Duitama, registrada el 20 de enero de 2010, folio de matricula N° 074 - 88360, con un área de tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta centímetros (3.344.70 M<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** "En línea quebrada y en extensiones de 17.16 , 28.02, 30.54 mts, con lote N° 2 propiedad de la COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACÁ "CIDEB"; **SUR:** En línea recta y en extensión de 47.16 mts, con la Carrera 4°; **AL ESTE,** en línea recta y extensión de 57.06 mts, con la Calle 4°; y **AL OESTE,** en línea quebrada y extensiones de 0.46, 48.18, 3.01 y 27.36, con las INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" (..) Dentro del predio se encuentran dos construcciones de una sola planta, una zona administrativa con un área de Trescientos diez (310) metros cuadrados, compuesta por tres (3)

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, a Central de Inversiones S.A. -CISA-"

módulos de oficinas en torno a una plazoleta central y una zona operativa con un área de setecientos dieciséis (716) metros cuadrados, conformada por dos (2) pistas situadas a lado y lado de un bloque central de oficinas".

Que con el objeto de dar cumplimiento a la norma señalada, se hace necesario transferir a la Central de Inversiones - CISA el mencionado inmueble ubicado en la ciudad de Duitama - Boyacá.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Transferir a título gratuito a la Central de Inversiones S.A., CISA, con NIT No. 860042945-5 el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce este Ministerio sobre el bien inmueble ubicado dentro del perímetro urbano de Duitama - Boyacá, en la calle 4 No. 3 A - 46, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 074 - 88360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, cuenta con un área de tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta centímetros (3.344.70 M<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: "**AL NORTE:** En línea quebrada y en extensiones de 17.16 , 28.02, 30.54 mts, con lote N° 2 propiedad de la COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACÁ "CIDEB"; **SUR:** En línea recta y en extensión de 47.16 mts, con la Carrera 4°; **AL ESTE,** en línea recta y extensión de 57.06 mts, con la Calle 4°; y **AL OESTE,** en línea quebrada y extensiones de 0.46, 48.18, 3.01 y 27.36, con las INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" (..) Dentro del predio se encuentran dos construcciones de una sola planta, una zona administrativa con un área de Trescientos diez (310) metros cuadrados, compuesta por tres (3) módulos de oficinas en torno a una plazoleta central y una zona operativa con un área de setecientos dieciséis (716) metros cuadrados, conformada por dos (2) pistas situadas a lado y lado de un bloque central de oficinas".

**TRADICIÓN:** El bien inmueble a transferir fue recibido por adjudicación de la liquidación comercial de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Boyacá Ltda., escritura pública No. 3331 otorgada el 29 de diciembre de 2009, protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, registrada el 20 de enero de 2010 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, folio de matrícula No. 074 - 88360.

**ARTÍCULO 2:** El inmueble objeto de la presente transferencia es de plena y exclusiva propiedad de la Entidad transferente - Ministerio de Transporte.

126

22

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, a Central de Inversiones S.A. -CISA-"

quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente; dicho bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca y demás limitaciones que puedan afectar su dominio, de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Transporte de fecha 13 de Junio de 2011.

**ARTICULO 3: DESTINACIÓN.** Central de Inversiones S.A.- CISA- destinará el bien objeto de la presente transferencia a los fines previstos en el artículo 26 de la Ley 1420 de 2010.

**ARTÍCULO 4: VALOR DEL BIEN.** Para efectos fiscales se ha tomado el valor asentado en la contabilidad del Ministerio de Transporte, certificado por la Coordinadora Grupo Contabilidad de esta Entidad, con memorando No. 20113270078773 del 16 de mayo de 2011, el cual se fijó en ochocientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil cien pesos (\$852.324.100,00) mcte.

**ARTÍCULO 5: REGISTRO Y GASTOS DE IMPUESTO.** La presente Resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama de la Superintendencia de Notariado y Registro y los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta de la Central de Inversiones S.A.- CISA-.

**ARTICULO 6: ENTREGA.** La entrega del bien inmueble objeto de la presente transferencia se efectuará en la ciudad de Duitama - Boyacá, dentro de los treinta (30) días siguientes al registro del presente acto administrativo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, mediante acta de entrega y recibo debidamente suscrita por un funcionario designado por el Ministerio de Transporte y por el Representante Legal de Central de Inversiones S.A.- CISA- o quien éste designe.

**PARÁGRAFO:** El inmueble que se transfiere mediante este acto, se encuentra al día por concepto de pago de impuestos y valorización hasta el año 2011. Los pagos que por dichos conceptos se generen a partir de la entrega estarán a cargo de Central de Inversiones S.A.- CISA-.

**ARTÍCULO 7: DESCARGUE CONTABLE.** Una vez se haya registrado la transferencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, el Grupo de Bienes Inmuebles deberá remitir copia del Certificado Libertad y tradición que contenga la respectiva anotación, copia de la presente Resolución y del acta de entrega debidamente suscrita entre las partes a la Subdirección Financiera, para que se efectúen los registros contables correspondientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO **002146** DE \_\_\_\_\_ **30 JUN 2011** HOJA No. 5

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, a Central de Inversiones S.A. -CISA-"

**ARTICULO 8: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

**30 JUN 2011**

  
**GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ** 196

Proyectó: Liliana Ma. Vásquez Grupo Bienes Inmuebles

Revisión: Alejandro Maya Martínez - Secretario General

Fernando Gonzalez Rodriguez - Subdirector Administrativo y Financiero

Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo

 Claudia F Montoya C - Grupo Apoyo Legal y Administrativo